



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 177/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 038/2019, de fecha 07 de enero de 2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe Relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la Fundación "Uvirtual";

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación "Uvirtual", es una entidad sin fines de lucro, representada legalmente por el Sr. Juan Pablo Terán Santiesteban, el cual presentó documentación en fecha 01 de febrero de 2018 y recepcionada por la Dirección de Recaudaciones el 01 de febrero de 2018, solicitando la Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento: Padrón N° 328654, por la gestión 2017.

Que, la presente institución, al ser una organización privada no gubernamental, sin fines de lucro, apolítica no religiosa, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005".

Que, el Informe Legal N° 26/2018 Dpto. Legal Técnico, de fecha 18 de Noviembre de 2018, elaborado por la Abog. Rosario Vaca Aguilera, Vía. Abog. Celia Peña Eliazar, Jefe del Dpto. Técnico Legal, Vía Dr. Limberg Cuellar Coimbra, Director Legal, dirigido al Lic. Ángel Joaquín Crapuzzi Castello, Secretario Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, concluye que corresponde al Concejo Municipal dictar Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal, a favor de la Fundación "Uvirtual".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento a favor de la Fundación "Uvirtual", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 328654, por la gestión 2017.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de Mayo de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.